

ALCALDÍA

Otorgase Patente Provisória Rol 6-13575

DECRETO Nº 11714/ 2019

ARICA, 26 de Septiembre de 2019.-

VISTOS:

- 1 La Solicitud de Patente de CALLE BERTINI FRANCISCO GABRIEL
- 2 Los Artículos 23 al 34 del D L Nº 3.063 de 1 979 sobre Rentas Municipales y sus modificaciones.
- 3 El Art Nº 14 del D S. Nº 484 de 1 980, Reglamento para la aplicación de los artículos 23 y siguientes del Título IV del Decreto Ley 3 063/79
- 4 La Ley N°20 494/2011 que agiliza trámites para el inicio de actividades de nuevas empresas
- 5 El Decreto Alcaldicio Nº 9378/2012 que delega en el Director de Administración y Finanzas las atribuciones contempladas en el Artículo Nº 63, de la Ley 18 695, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades

CONSIDERANDO:

- 1 Que el contribuyente individualizado, ha dado cumplimiento a los requerimientos legales, para el otorgamiento de la Patente Provisoria
- 2 Que el Informe de patente 87215, de fecha 03/09/2019, otorgado por la Dirección de Obras indica que el local no cuenta con Recepción Final;

DECRETO:

 Otorgase Patente Municipal PROVISORIA, al contribuyente que se individualiza a continuación, por el periodo de un año a contar de la fecha del presente Decreto Alcaldicio, último plazo que tendrá CALLE BERTINI FRANCISCO GABRIEL, para obtener la recepción final del local

ROL PATENTE MUNICIPAL PROVISORIA	6-13575
Actividad Económica	VENTA DE ROPA DE VESTIR CALZADOS ACCESORIOS
Clasificación	Comercial Provisoria
Dirección Comercial	AV MANUEL CASTILLO IBACETA 3305 LOCALES 202-203
Nombre del Contribuyente	CALLE BERTINI FRANCISCO GABRIEL
Rut	
Dirección Particular	
Fecha de Solicitud	26/09/2019
FECHA DE TERMINO PATENTE PROVISORIA	26/09/2020

- 2. Al cumplirse el plazo indicado anteriormente, el contribuyente deberá presentar en la sección Rentas, el Certificado de Recepción Final del Local
- 3. En caso que no se haya obtenido la Recepción Final del Local, la patente municipal Provisona caducará de pleno derecho, al término del semestre en que se cumplió el plazo
- 4. La Dirección de Administración y Finanzas no podrá renovar la patente si no se da cumplimiento a la obtención de la Recepción Final del Local y deberá dictar el Decreto de Caducidad de la patente Municipal Provisoria, documento que será notificado por Inspectores Municipales
- Los antecedentes que respaldan este Decreto, debidamente refrendados por el Secretario Municipal, pasan a formar parte integrante del presente Decreto

"Por Orden del Alcalde"

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

Por Orden del Alcalde' DIRECCIÓN ADMINISTRACIÓN

finanzas

CCG/BCA/Me/P/JCH2H/mng

BENEDICTO COLINA AGRIANO

DIRECTOR DE ADM. Y FINANZAS

CARLOS CASTILLO GALLEGUILLOS

SECRETARIA

MUNICIPAL

CARLOS CASTILLO/GALLEGUILLO SECRETARIO MUNICIPAL